¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,091 BUENOS AIRES, Lunes 21 de Junio de 1847.

EL EDITOR.

El Paquete Ingles de Europa—

Continuacion—Apéndice á la correspondencia relativa á los casamientos de la Reina y de la Infanta de España—Presentada al Parlamento por órden de S. M. Británica—

Sentimos como Rey y como Padre cuanto hubiera sido de desear que se hubiera podido celebrar la Paz general sin una renuncia, que causa un cambio tan grande en nuestra Real Casa, y en el antigüo órden de sucesion á nuestra Corona; pero aun mas sentimos, cuanto es de nuestro deber el asegurar pronto para nuestros vasallos una paz para ellos tan necesaria; nunca nos olvidaremos de los esfuerzos que han hecho por nosotros en el largo periodo de una guerra, que no hubieramos podido mantener, si su celo no hubiera sido aun mayor que sus fuerzas. La salud de un pueblo tan fiel es para nosotros una ley suprema, ante la que toda otra consideracion debe ceder. A esta ley sacrificamos hoy el derecho de un Nieto, que nos es tan caro; y por lo que cueste á nuestra ternura la Paz general, tendremos, al menos, el consuelo de dar un testimonio á nuestros vasallos. de que aun á expensas de nuestra propia sangre, ellos ocuparán siempre el primer lugar en nuestro corazon.

Por estas causas y otras grandes consideraciones que á ello nos inducen, despues de haber visto en nuestro Consejo la dicha Acta de Renuncia del Rey de España nuestro dicho Hermano y Nieto del cinco de Noviembre último; como tambien las Actas de Renuncia que nuestro dicho nieto el Duque de Berry, y nuestro dicho Sobrino el Duque de Orleans, han hecho recíprocamente de sus derechos á la Corona de España, tanto por ellos como por sus descendientes masculinos y femeninos, á consecuencia de la Renuncia de nuestro dicho Hermano y Nieto el Rey de España, el todo de ellas anexo á estas, con copia cotejada de las dichas Letras Patentes del mes de Diciembre 1700, bajo el contrasello de nuestra Cancilleria: de nuestra gracia especial, pleno poder y autoridad Real, hemos declarado, decretado y ordenado, y por las presentes firmadas de nuestro puño, declaramos, decretamos y ordenamos, queremos y es nuestra voluntad, que la dicha Acta de Renuncia de nuestro dicho Hermano y Nieto, el Rey de España, y las de nuestro dicho Nieto el Duque de Berry, y de nuestro dicho Sobrino el Duque de Orleans, que hemos admitido y admitimos, sean registradas en todos nuestros Parlamentos y Contadurias Mayores de cuentas de nuestro Reino, y en los demas lugares donde necesario sea, para ser ejecutadas segun su forma y tenor. Y á consecuencia queremos é intentamos, que nuestras dichas Letras Patentes, del mes de Diciembre, 1700, sean y queden nulas, y como si nunca habiesen sido expedidas, que se nos devuelvan, y que en el márgen de los registros de nuestra dicha Corte del Parlamento y de nuestra dicha Contaduria Mayor, donde esta el asiento de nuestras dichas Letras Patentes, se ponga é inserte el extracto de estas presentes, para demostrar mejor nuestra intencion sobre la revocacion y nulidad de las dichas Letras. Queremos que en conformidad á la dicha Acta de Renuncia de nuestro dicho Hermano y Nieto el Rey de España, sea este desde ahora mirado y considerado como excluido de nuestra sucesion, que sus herederos, sucesores, y descendientes sean del mismo modo excluidos para siempre, y considerados incapaces de gozar la misma. Entendemos que á defecto de ambos, todos los derechos á nuestra dicha Corona, y sucesion á nuestros dominios, que pudieran en cualquier tiempo recaer en ellos y pertenecerles, sean y queden transferidas á nuestro muy querido y muy amado Nieto el Duque de Berry, y á sus hijos y descendientes, siendo masculinos, habidos en legítimo matrimonio; y sucesivamente, en defecto de ellos, á los de los Príncipes de nuestra Real Casa, y sus descendientes, que por derecho de su nacimiento, ó por el órden establecido desde la fundacion de nuestra Monarquia, deban suceder á nuestra Corona. Y así ordenamos á nuestros amados y fieles Consejeros, los miembros de nuestro Parlamento de Paris, que las presentes junto con las Actas de Renuncia hechas por nuestro dicho Hermano y Nieto el Rey de España, por nuestro dicho Nieto el Duque de Berry, y por nuestro dicho Sobrino el Duque de Orleans, sean leidas, publicadas y registradas, y que su contenido sea obedecido, observado y ejecutado, segun su forma y tenor, plena, pacífica y perpetuamente, cesando y haciendo cesar todas las molestias é impedimentos, no obstante de cualquier leyes, estatutos, usos, costumbres, decretos, reglamentos, y otras materias contrarias á ellas; las que, y las derogaciones de las derogaciones en ellas contenidas, hemos derogado, y por las presentes derogamos, para esto objeto solo, y sin sacar consecuencia. Porque esa es nuestra voluntad.

Y con el fin de que esto sea firme y estable para siempre, hemos hecho poner nuestro Sello á estas presentes. Dado en Versalles en el mes de Marzo del año de gracia mil setecientos trece, y setenta de nuestro Reinado. Firmado—Luis—Y mas abajo: Por el Rey, Phelipeaux—Visa Phelipeaux. Y sellado con el Gran Sello de lacre verde, con cordones de seda roja y verde.

Leidas y publicadas en sesion abierta en el Parlamento, y archivadas en la Escribanía de la Corte, oido el Procurador General del Rey, y requiriendo sean ejecutadas segun su forma y tenor, y conforme á los Decretos hoy expedidos. En Paris, en el Parlamento, á quince de Marzo de mil setecientos trece—

Firmado—*Dongois.*

EL REY.

Por cuanto en cinco de Noviembre de este año de mil setecientos y doce, ante D. Manuel de Vadillo y Velasco mi Secretario de Estado y Notario Mayor de los Reinos de Castilla y Leon, y testigos, otorgué, juré y firmé el instrumento público del tenor siguiente, que á la letra es como se sigue:

D. Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Viscaya y de Molina &c., &c. Por la relacion y noticia de esto Instrumento de Renunciacion y desistimiento, y para que quede en perpetua memoria, hago notorio y manifiesto á los Reyés, Principes, Potentados, Repúblicas, Comunidades, y personas particulares que son, y fueron en los siglos venideros, que siendo uno de los principales supuestos de los Tratados de Paces pendientes entre la Corona de España y la de Francia, con la de Inglaterra, para cimentar la firme y permanente, y proceder á la general, sobre la máxima de asegurar con perpetuidad el universal bien, y quietud de la Europa, en un equilibrio de Potencias, de suerte que unidas muchas en una, no declinase la balanza de la deseada igualdad, en ventaja de una, á peligro y recelo de las demas; se propuso é instó por la Inglaterra, y se convino por mi parte, y la del Rey mi Abuelo, que para evitar en cualquier tiempo la union de esta Monarquia, y la de Francia, y la posibilidad de que en ningun caso sucediese, se hiciesen reciprocas Renuncias por mí, y toda mi descendencia, á la sucesion posible de la Monarquía de Francia, y por la de aquellos Principes y de todas sus Líneas existentes y futuras á la de esta Monarquia, formando una relacion decorosa de Abdicacion de todos los derechos que pudieren reclamarse para sucederse mutuamente las dos Casas Reales de esta y de aquella Monarquía, separando, con los medios legales de mi renuncia, mi rama del Tronco Real de Francia, y todas las ramas de la de Francia de la troncal derivacion de la Sangre Real Española; previniéndose asimismo en consecuencia de la máxima fundamental y perpetua del equilibrio de las Potencias de Europa, el que, asi como este persuade y justifica evitar en todos casos excojitables la union de la Monarquía de España con la de Francia, se precaucionase el inconveniente de que en falta de mi descendencia, se diese el caso de que esta Monarquía pudiese recaer en la Casa de Austria, cuyos dominios y adherencias, aun sin la union del Imperio la harian formidable; motivo que hizo plausible en otros tiempos la separacion de los Estados Hereditarios de la Casa de Austria del cuerpo de la Monarquía Española; conviniéndose y ajustándose á este fin por la Inglaterra conmigo, y con el Rey mi Abuelo, que en falta mia y de mi descendencia, entre en la sucesion de esta Monarquía el Duque de Savoya, y sus Hijos y descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio; y en defecto de sus Líneas masculinas, el Príncipe Amadeo de Cariñan, y sus Hijos y descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio; y en defecto de sus Líneas, el Príncipe Tomas, Hermano del Príncipe de Cariñan, sus Hijos y descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio, que por descendientes de la Infanta Da. Catalina, Hija del Señor Felipe Segundo, y llamamientos expresos, tienen derecho claro y conocido, supuesta la amistad y perpetua alianza, que se debe solicitar y conseguir del Duque de Savoya, y su descendencia con esta Corona; debiéndose creer, que con esta esperanza perpetua é incesante, sea el fiel invariable de la balanza, en que amistosamente se equilibren todas las Potencias, fatigadas del sudor ó incertidumbre de las batallas; no quedando algun arbitrio á ninguna de las partes para alterar este Equilibrio Federal, por via de ningun contrato de Renuncia, ni retrocesion, pues convence la razon de su permanencia, la que motiva el admitirle, formándose una Constitucion fundamental, que regle con ley inalterable la Sucesion de lo porvenir, he deliberado en consecuencia de lo referido, y por el amor á los Españoles, y conocimiento de lo que al suyo debo, y las repetidas experiencias de su fidelidad, y por retribuir á la Divina Providencia con la resignacion á su destino el gran beneficio de haberme colocado, y mantenido en el Trono de tan ilustres y beneméritos vasallos, el abdicar por mí y todos mis descendientes el derecho de suceder en la Corona de Francia, deseando no apartarme de vivir y morir con mis amados fieles Españoles, dejando á toda mi descendencia el vínculo inseparable de su fidelidad y amor; y para que esta deliberacion tenga el debido efecto, y cese el que se ha considerado uno de los principales motivos de la guerra, que hasta aqui ha afligido á la Europa; de mi propio motu, libre espontánea y grata voluntad, yo Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina &c. &c. Por el Presente instrumento por mi mismo, por mis herederos y sucesores, renuncio, abandono, y me desisto para siempre jamás de todas pretensiones, derechos, y títulos que yo, ó cualquiera descendiente mio, haya desde ahora, ó pueda tener en cualquier tiempo que suceda en lo futuro á la sucesion de la Corona de Francia, y me declaro y he por excluido y apartado, yo, y mis hijos, herederos y descendientes perpetuamente excluidos é inhabilitados absolutamente, y sin limitacion, diferencia y distincion de personas, grados sexos, y tiempos, de la accion y derecho de suceder en la Corona de Francia, y quiero y consiento por mí, y los dichos mis descendientes, que desde ahora para entonces, se tenga por pasado y transferido, en aquel, que por estar yo y ellos excluidos, inhabilitados, é incapacitados, se halláre siguiente en grado é inmediato al Rey, por cuya muerte vacare; y se hubiere de regular, y diferir la sucesion de la dicha Corona de Francia en cualquier tiempo y caso, para que la haya y tenga como legítimo y verdadero sucesor, asi como si yo, y mis descendientes no hubieramos nacido, ni estuviésemos en el mundo, porque por tales hemos de ser tenidos y reputados, para que en mi persona y la de ellos no se pueda considerar ni hacer fundamento de representacion, activa ó pasiva, principio ó continuacion de línea efectiva ó contentiva de substancia, sangre ó calidad, ni derivar la descendencia, ó computacion de grados, de las personas del Rey Cristianísimo, mi Señor y mi abuelo, ni del Sr. Delfin mi padre, ni de los gloriosos Reyes sus progenitores, ni para otro algun efecto de entrar en la sucesion, ni preocupar el grado de proximidad, y excluirle de él á la persona que, como se ha dicho, se hallare siguiente en grado. Yo quiero y consiento por mí mismo, y por mis descendientes que desde ahora como entonces, sea mirado y considerado este derecho como pasado y trasladado al Duque de Berry mi Hermano, y á sus hijos y descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio, y en defecto de sus líneas masculinas, al Duque de Orleans, mi tio, y á sus hijos y descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio, y en defecto de sus líneas al Duque de Borbon mi primo, y á sus hijos y descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio; y asi sucesivamente á todos los Príncipes de la sangre de Francia, sus hijos y descendientes masculinos para siempre jamás, segun la colocacion y el órden en que ellos fueren llamados á la Corona por el derecho de su nacimiento, y por consecuencia á aquel de los dichos Príncipes que [siendo como se ha dicho, yo y todos mis dichos descendientes excluidos, inhabilitados, é incapacitados] se pudiere hallar mas cercano en grado inmediato despues de aquel Rey, por la muerte del cual sucediere á vacante de la Corona de Francia, y á quien debiere pertenecer la sucesion en cualquier tiempo, y en cualquier caso que pueda ser, para que él la posea, como sucesor legítimo y verdadero, de la misma manera que si yo y mis descendientes no hubiéramos nacido. Y en consideracion de la mayor firmeza del acta de abdicacion de todos los derechos y títulos que me asistían á mí, y á todos mis hijos y descendientes para la sucesion de la referida Corona de Francia, me aparto y desisto especialmente del que pudo sobrevenir á los derechos de naturaleza por las Letras Patentes, ó instrumento por el cual el Rey mi abuelo me conservó, reservó y habilitó el derecho de sucesion á la Corona de Francia, cuyo instrumento fué despachado en Versalles en el mes de Diciembre del año de mil setecientos, y pasado, aprobado y registrado por el Parlamento; y quiero que no me pueda servir de fundamento para los efectos en él prevenidos, y le refuto y renuncio, y le doy por nulo, irrito, y de ningun valor, y por cancelado, y como si tal instrumento no se hubiese egecutado, y prometo y me obligo en fé de palabra real, que en cuanto fuere de mi parte, y de los dichos mis hijos y descendientes, que son y serán, procuraré la observancia y cumplimiento de esta Escritura, sin permitir ni consentir que se vaya ó venga contra ello directa, ó indirectamente, en todo ó en parte; y me desisto y aparto de todos y cualesquiera remedios sabidos ó ignorados, ordinarios ó extraordinarios, y que por derecho comun ó privilegio especial nos puedan pertenecer, á mí y á mis hijos y descendientes para reclamar, decir y alegar contra lo susodicho; y todos ellos los renuncio, y especialmente el de la lesion evidente, enorme y enormísima, que se pueda considerar haber intervenido en la desistencia y renunciacion del derecho de poder en algun tiempo suceder en la referida Corona; y quiero que ninguno de los referidos remedios, ni otros de cualquier nombre y ministerio, importancia y calidad que sean, nos valgan, ni nos puedan valer, y si de hecho, ó con algun color quisieremos ocupar el dicho Reino por fuerza de armas, haciendo ó moviendo guerra ofensiva ó defensiva, desde ahora para entonces se tenga, juzgue y declare por ilícita, injusta y mal atentada, y por violencia, invasion y usurpacion, hecha contra razon y conciencia; y por el contrario se juzgue y califique por justa, lícita y permitida, la que se hiciere ó moviere por el que por mi exclusion, y de los dichos mis hijos y descendientes debiere suceder en la dicha Corona de Francia, al cual sus súbditos y naturales le hayan de acoger y obedecer, hacer y prestar el juramento y homenage de fidelidad, y servirle como á su Rey y Señor legítimo. Y este desistimiento y renunciacion por mí y los dichos mis hijos y descendientes ha de ser firme, estable, válida é irrevocable perpetuamente para siempre jamás. Y digo, y prometo que no he hecho, ni haré protestacion ó reclamacion, en público ó en secreto, en contrario que pueda impedir, ó disminuir la fuerza de lo contenido en esta Escritura; y que si la hiciere, aunque sea jurada, no valga ni pueda tener fuerza; y para mayor firmeza y seguridad de lo contenido en esta Renuncia, y de lo dicho y prometido por mi parte en ella, empeño de nuevo mi fé y palabra real, y juro solemnemente por los evangelios contenidos en este Misal, sobre que pongo la mano derecha, que yo observaré, mantendré, y cumpliré este Acta ó Instrumento de Renuncia tanto por mí, como por todos mis sucesores, herederos y descendientes, en todas las clausulas en él contenidas segun el sentido y construccion mas natural, literal y evidente; y que de este juramento no he pedido, ni pediré relajacion; y que si se pidiere por alguna persona particular ó se concediere motu propio, no usaré, ni me valdré de ella; antes para en caso que se me conceda, hago otro tal juramento para que siempre haya y quede uno sobre todas las relajaciones que me fueren concedidas. Y otorgo esta Escritura ante el presente Secretario Notario de este mi Reino, y lo firmé y mandé sellar con mi Real Sello, siendo testigos prevenidos y llamados, el Cardenal D. Francisco de Judize, Inquisidor General, y Arzobispo de Montreal, de mi Consejo de Estado; D José Fernando de Velasco y Tobar, Condestable de Castilla, Duque de Frias, Gentil hombre de mi Cámara, mi Mayordomo Mayor, Copero mayor, y Cazador mayor; D. Juan Claros Alfonso Perez de Guzman el Bueno, Duque de Medina Sidonia, Caballero del Orden de Santi Spiritus, mi Caballerizo mayor, Gentil hombre de mi Camara y de mi Consejo de Estado; D. Francisco Andres de Benavides, Conde de Sant Istevan, de mi Consejo de Estado, y Mayordomo mayor de la Reina; D. Carlos Homodei Laco de la Vega, Marques de Almonacir, y Conde de Casa Palma, Gentil hombre de mi Cámara, de mi Consejo de Estado, y Caballerizo mayor de la Reina; D. Restayno Cantelmo, Duque de Pópoli, Caballero de la Orden de Santi Spiritus, Gentil hombre de mi Camara, y Capitan de mis Guardias de Corps Italianas; D. Fernando de Aragon y Moncada, Duque de Montalto, Marques de los Veles, Comendador de Silla, y Benazal en la Orden de Montesa, Gentilhombre de mi Cámara, y de mi Consejo de Estado; Don Antonio Sebastian de Toledo, Marques de Mancera, Gentilhombre de mi Cámara, de mi Consejo de Estado, y Presidente del de Italia; Don Juan Domingo de Haro y Guzman, Comendador Mayor en la Orden de Santiago, de mi Consejo de Estado; Don Joaquin Ponce de Leon, Duque de Arcos, Gentilhombre de mi Camara, Comendador Mayor en la Orden de Calatrava, de mi Consejo de Estado; Don Domingo de Judize, Duque de Jovenazo, de mi Consejo de Estado; Don Manuel Coloma, Marques de Canales, Gentilhombre de mi Camara, de mi Consejo de Estado, y Capitan General de la Artillería de España; Don José de Solis, Duque de Montellano, de mi Consejo de Estado; Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara, Conde de Trigiliana, Gentilhombre de mi Camara, de mi Consejo de Estado, y Presidente del de Indias; Don Isidro de la Cueva, Marques de Bedmar, Caballero de la Orden de Santi Spiritus, Gentilhombre de mi Cámara, de mi Consejo de Estado, Presidente del de Ordenes, y primer Ministro de la Guerra; Don Francisco Ronquillo Brizeño, Conde de Gramedo, Gobernador de mi Consejo de Castilla; Don Lorenzo Armengual, Obispo de Girona, de mi Consejo, y Camara de Castilla, y Gobernador del de Hacienda; Don Carlos de Borja y Centellas, Patriarca de las Indias, de mi Consejo de las Ordenes, mi Capellan, y Limosnero mayor, y Vicario General de mis Ejércitos; Don Martin de Guzman, Marques de Montealegre, Gentilhombre de mi Cámara, y Capitan de mi Guardia de Alabarderos; Don Pedro de Toledo Sarmiento, Conde de Gondomar, de mi Consejo y Cámara de Castilla; Don Francisco Rodriguez de Mendarozqueta, Comisario General de Cruzada; y Don Melchor de Avellaneda, Marques de Valdecañas, de mi Consejo de Guerra, y Director General de la Infantería de España.

YO EL REY.

Yo D. Manuel de Vadillo y Velazco, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador de Bozuelo en la de Calatrava, Secretario de Estado de S. M., Notario y Escribano Público en sus Reinos y Señoríos, que presente fuí al otorgamiento, y todo lo demas de suso contenido, doy fé de ello. Y en testimonio de verdad lo signé y firmé de mi nombre, en Madrid, á cinco de Noviembre de mil setecientos y doce.

D. Manuel de Vadillo y Velazco.

Por tanto para el resguardo de los convenios federales, de que se hace mencion en el dicho instrumento aquí inserto, y para que conste auténticamente á todas las partes donde convenga, y pretendan valerse de su contenido, y para todos los efectos que hubieren lugar en derecho, y pudieran derivarse de su otorgamiento debajo de las cláusulas, condiciones y supuestos en él contenidos, mandé despachar la presente firmada de mi mano, sellada con el sello de mis Reales Armas, y refrendada de mi infrascripto Secretario de Estado, y Notario mayor de estos mis Reinos. En Buen Retiro, á siete de Noviembre de mil setecientos doce.

[Sellado] YO EL REY.

MANUEL DE VADILLO Y VELAZCO.

Leida y publicada en sesion abierta en el Parlamento, y archivada en la Escribania de la Corte, oido el Procurador General del Rey, y requiriendo sea ejecutada segun su forma y tenor, y conforme á los decretos hoy expedidos. Paris, en el Parlamento, el 15 de Marzo de mil setecientos trece.

[Firmado] DONGOIS.

Continuará—

Los siguientes documentos oficiales instruyen del modo como son tratados los extrangeros en el Imperio del Brasil—

Consulado General del Imperio del Brasil.
Buenos Aires, á 19 de Enero de 1847

El abajo firmado, Cónsul General de S. M el Emperador del Brasil, tiene el honor de dirigirse á S. E. el Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, con el objeto de participarle que por despacho de su Gobierno, datado á 12 del mes próximo pasado, incluyendo la circular No. 19 expedida en 30 de Noviembre á las Legaciones Imperiales en Europa y América, le fué ordenado expusiese al de esta Provincia la manera en que son tratados los extrangeros que residen en el Imperio; en consecuencia, y para los fines convenientes tiene el placer de ofrecerle copia de la mencionada circular para que el Gobierno Argentino tenga de ella conocimiento, lo que el infrascripto ruega á S. E. le haga saber

Con este motivo el abajo firmado reitera á S. E. el Sr. D. Felipe Arana la consideracion de su alto respeto y distinguido aprecio.

Clemente José de Moura.

A S. E. el Sr. D. Felipe Arana,
Ministro de R. Exteriores de
la Confederacion Argentina.

COPIA.

Circular Núm. 19=Rio Janeiro—Ministerio de Negocios Extrangeros, en 30 de Noviembre de 1846—Siendo permitido á los extrangeros la adquisicion de cualesquiera bienes en el Imperio del mismo modo que á los nacionales, sin restriccion ó excepcion alguna, la propiedad de esos bienes que legítimamente adquirieren les es garantida en toda la plenitud tanto cuanto lo es á los Brasileros en los términos del artículo 179, párrafo 22 de la Constitucion. En consecuencia de este permiso y garantía, como es libre á los verdaderos y plenos propietarios disponer de todos sus bienes adquiridos, ó sea por actos y contratos inter vivos ó causa mortis en conformidad á las leyes del pais, ó sea por disposicion de última voluntad en testamento legal, en caso de fallecimiento ab-intestato, la sucesion es asegurada á sus legítimos herederos siendo asi tratados como los mismos súbditos del Imperio. Las enagenaciones ó mutaciones de propiedad de los bienes de los extrangeros existentes en el Imperio, ya sean efectuadas entre vivos, ó lo sea por testamento ó ab intestato son sujetas á los mismos cargos establecidos para las enagenaciones y mutaciones de propiedades de los bienes de los nacionales=Las cargas á que por las Leyes del Imperio están sugetas las enagenaciones y mutaciones de propiedades de los bienes de los Nacionales y Extrangeros son las siguientes=1.° El impuesto de sisa que se paga de los contratos de compra y venta de los remates, donaciones in solutum y trueques de bienes raices y que consiste en diez por ciento del precio de la compra remate ó donacion in solutum, siendo esta cuota en los trueques deducida solamente de la diferencia de los valores permutados=2.° El impuesto de media sisa ó cinco por ciento que se paga del precio de las compras ventas remates de los esclavos ladinos y de las donaciones in solutum que con ellos se hacen=3.° El impuesto de cuatro por ciento que con la denominacion de nuevos derechos se paga por la insinuacion de las donaciones que de ellas carecen cuando no son de ascendientes ó descendientes ó vice-versa=4.° El impuesto de taxa, [ó derecho transversal] de herencias ó legados que pagan los herederos por testamento, ó ab intestato, y los legatarios que no son ascendientes ó descendientes de los fallecidos con testamento ó intestados: y la cuota de este impuesto es la décima parte de la herencia ó legado cuando los herederos ó legatarios por testamento no son ascendientes ó descendientes del testador, ó los herederos ab intestato son parientes de los finados hasta el segundo grado inclusive, en la forma del derecho Canónico, y la de la quinta parte cuando los herederos *ab intestato*, son parientes fuera de dicho segundo grado=5.° El impuesto con la denominacion de nuevos derechos, que se satisface de las habilitaciones para haber herencias de ausentes y que consiste en dos por ciento del valor de las herencias por testamento, no siendo los herederos ó ascendientes; y en cuatro por ciento, siendo las herencias *ab intestato*= El odioso absurdo derecho de extrangería ó de detraccion que no tuvo uso en Portugal, cuyas leyes aun en gran parte nos rigen, tampoco lo han tenido en el Imperio, ni jamás pudieron ser establecidos en él en oposicion, no menos á los sentimientos de la humanidad, hospitalidad y proteccion con que admite y trata á todos los extrangeros, que á la práctica actual de las Naciones cultas. Dándose entrada en el Imperio á los extrangeros y siendo estos acogidos en él con toda humanidad y hospitalidad, consiguiente es hacerles extensiva la garantia del artículo 179 parrafo 6.° de la Constitucion, para que puedan conservarse ó salir como les convenga, guardados los reglamentos policiales y salvo el perjuicio de tercero sin otro algun gravamen, ,y por tanto no existe ni existirá en el Brasil el censo de emigracion por las mismas razones por que no existen en él los predichos derechos de extrangeria y de detraccion=Esta es la legislacion del Pais, por la cual se hallan los extrangeros en todo equiparados á los Nacionales, sin las cargas que gravitan sobre estos exclusivamente por no estar exentos como aquellos de ciertos servicios Nacionales, de que doy a V. conocimiento para asi habilitarlo á juzgar sobre el pié en que son tratados los extrangeros que residen en el Imperio donde puede cualquiera pretender insinuar que no gozan de la necesaria proteccion en sus persona y bienes=Dios guarde á V.=Baron de Cayrú=Señor .....=Está conforme=Por impedimento del Oficial Mayor=José Domingues de Altaide Moncorvo.

Está conforme.

CLEMENTE JOSE DE MOURA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina ———

Buenos Aires, Enero 22 de 1847 ———
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina ———

Al Señor Cónsul General de S. M. el Emperador del Brasil—

El Exmo. Señor Gobernador se ha impuesto de la nota de S. S., fecha 19

del corriente, en que participa que por despacho del Exmo. Gobierno del Brasil datado á 12 del mes próximo pasado incluyendo la circular número 19, expedida en 30 de Noviembre á las Legaciones Ymperiales en Europa y América, fué ordenado á S. S. expusiese á este Gobierno la manera con que son tratados los extrangeros que residen en el Ymperio, en cuya consecuencia y para los fines convenientes ofrece á este Gobierno copia de la mencionada circular para que tuviese de ella conocimiento; y ha ordenado al infrascripto avise á S. S. su recibo— Dios guarde á S. S. muchos años—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Sabado 19 de Junio de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½.	Contribucion cobrada por 1847.
1,000	3		45	2
12,000	"	1	546	24
6,000	"	"	273	12
1,000	"	6	48	2
12,000	"	10	600	24
15,000	"	15	787 4	30
10,000	"	"	525	20
8,000	"	"	420	16
65,000			3,244 4	130

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 18	2,113,391 6½	7 ¼	1,466.373 3	1,986	1,483,700	4,285,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	554 2	....	110,080 1				
Letras vencidas y cobradas	19,031 5½						
Contribucion sobre billetes de Tesoreria arriba demostrada	130						
	2,133,107 6	7 ¼	1,576.453 4	1,986	1,483,700	4.385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					65,000		
Premio......idem.......idem	3,244 4						
Letras vencidas y cobradas			19,031 5½				
Al Comisario pagador D. José María Rosende, para pago de jornales de los trabajadores en el muro de la Alameda	4,506						
Existencia	2,125,357 2	7 ¼	1,557,421 6½	1,986	1,418,700	4,385,600	1,596,913 7½
	2,133,107 6	7 ¼	1,576,453 4	1,986	1,483,700	4,385,600	1,569,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Sábado 19 de Junio de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
Exist'a. de ayer — De comisos y multas		755 7½		
Exist'a. de ayer — Del Estado	53,523 5	....	....	1 1
Entrada	215 2	....	110,080 1	
Salida				
Puerto	67 4			
Contribucion	271 4			
	54,077 7	755 7½	110,080 1	1 1

HABER.	Moneda corriente	Metálico	Letras	Fondo para dev'ciones
A la Tesorería General	554 2	....	110,080 1	
Existencia	53,523 5	755 7½	....	1 1
	54,077 7	755 7½	110,080 1	1 1

Buenos Aires, Junio 19 de 1847.

V.° B.° —BERNAL—

BLANCO—

Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS
QUE
SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 18.
3.ª PUBLICACION.

D. Juan Menott — Francia
Emilio Ferreira — Córdoba
Samuel Molina — idem

DIA 19.
2.ª PUBLICACION.

D. Juan Brandan, — Córdoba
Julian Perrin, — Francia
Manuela Barreyro, — Génova

Dia 21.
1.ª PUBLICACION.

D. Pedro Mathon, — Francia
Antonio Savona, — Génova
Bartolo Belisone, — idem
Manuel Capel, — idem
Nicolas Bo, — idem
Manuel Gonzalez, — Rio Janeyro
María Gonzalez, — idem
Lorenzo Kelly. — idem
Vicente Lucero, con arria despachada por D. José Villar, — San Juan
Pascual Coria y Manuel Atieyo, con arria, — idem

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunqué hacia toodos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que les mejores son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando de todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que tasisficiese al mismo tiempo las aendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes;
2.° El de recibirse al mismo tiempo varios numeros;
3.° La pequeñez del tamaño;
4.° El precio de la subscripcion;

Esas observaciones están bien fundadas por la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quinze dias. Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada numero se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince* á *ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco* á *sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El preci de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos los hechos diversos; los movimientos marítimo y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondr de dos tomos al menos de novelas uevas, escojidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fiio y dilatado

La primera parte formarà la cubierta del periódico y levará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Politica	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte politica y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los suscriptores mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas además del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podría parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual à sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

MIS ECOS
POR
PEDRO RIVAS.

Con este título se publicará dentro 15 ó 20 dias, un cuaderno de poesias. Los Señores que gusten favorecer al autor, se dignarán ocurrir á esta imprenta para subscribirse, ó á la Librería del Señor Steadman, frente al Colegio.—Su precio 15 pesos, que se abonarán al tiempo de la entrega.

NOTA—Verá la luz pública asi que el número de subscriptores dé para sufragar los costos de la impresion.

Casa en venta.

Se vende la casa N. 90 calle del Uruguay. Para tratar ocúrrase á la de la Federacion N. 394

j21 8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR GREGORIO IBARRA.
Potosí No. 61.
Interesante á los sombrereros.

El Miercoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana.

Segun órdenes recibidas se venderán precisamente al mejor precio:

9 cajones grandes de sombreros de castor, de ule, &a, &a., blancos y negros de diferentes clases y en el estado en que se hallan.

Al mismo tiempo.

250 libras hilo de zapatero, 86 atados fierros flejes, 40 gruesas fósforos, y varios otros articulos que estarán á la vista.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
De efectos

El Martes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y plazos que se estipularán varias clases de géneros de consumo recien llegados y tros restos de facturas, cuyo pormenor es el siguiente—

Zarazas oscuras finas de buenos gustos, id. de otras clases, id. de colcha, medias finas de muger, 8 cajones pañuelos de algodon de manos listados, id. pintados, bayetas de dos frisas granas, id. de medio pellon, paños de piloto, bayetones, bramantes, pañuelos de tibet de 7 y 8 cuartas, platillas de hilo blancas, paños de ponchos, id. angostos azules y medios colores. cordon blanco en paquetes, trué de hilo, pañuelos razo de lana, manteles y servilletas, paños franceses negros y medios colores, panas, pañuelos de razo de taparse, triangulos bordados, pañuelos de manos franceses, cotonías, lienzos tablas de 26, 32, 33 y 40 yardas, bramantes finos, merinos ingleses surtido de colores, lustrinas id. id., una partida de lonas blancas del No. 1 al 6, arpilleras, pañuelos de seda para el cuello, algunos cajones zarazas oscuras finas de buenos gustos &a. &a.

POR LOS MISMOS.
En la Boca del Riachuelo
De los útiles de la Goleta nacional "Concepcion".

El Viernes 25 del corriente á las 12 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura por cuenta de quien corresponda los útiles de la Goleta nacional "Concepcion" que consiste en:

2 anclas, 2 cadenas, jarcias y maniobras, toda la arboladura, vergas, velamen, tablazon, &c. &c.

Nota dichos útiles se encuentran junto á la casa del Señor Comandante de la Boca donde se realizará la venta.

POR TOMAS GOWLAND.
En la Casa de Comercio de los Sres. Hughes Brothers y Ca., calle de Maypú No. 15.

El Miercoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se remataran presisamente á la mejor postura á plazos que se han de estipular, los siguientes efectos—

Paños finos y regulares, id. id. pilotos, bayeta de medio pellon, id. pajuelas surtidas, zarazas de varias clases, medias de algodon de colores, pañuelos de algodon de manos y otra porcion de efectos.

POR FEDERICO SILVA.
Quemazon.
Artículos de mercería y tienda.
En su casa calle del Perú N. 10½

El Viernes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se dará principio vendiendose al mejor precio sin retirar lote alguno, consistiendo en un surtido general de articulos de mercería y mucha parte de tienda—Cuyo pormenor se dará mañana.

Acto continuo.
Interesante á los zapateros.

60 Pares zapatos de terciopelo punzó, 25 id. id. razo negro, 20 id. razo blanco, 1 cajon botas y otros articulos. &a.

POR EL MISMO.
En la calle del Parque N. 169

El Miercoles 23 del corriente á las 11 en punto, se vendera todos los muebles que existen en dicha, por ausentarse su dueño del Pais, consistiendo en—

1 y media docenas sillas de esterilla 1 sofa de crin y caoba, 1 ropero, 1 cómoda con tocador, 2 mesas de arrimo, 2 espejos marcos dorados, 3 marquesas, 1 mesa de un pie, 1 id. de comedor, 1 escritorio portatil, 1 coleccion de cuadros batallas de Napoleon, 1 mesa de plancha y un tren de corina mesas &a. y otras menudencias que se manifestarán en el acto del remate, como algunas piezas de plata y alhajas.

Libros baratos.

EN la Libreria de Ortiz calle de Potosí No. 57½ hay de venta las obras siguientes: el Repertorio Americano con làminas finas 3t, los Incas 2t, el Eusebio 4t, Manual Epistolar 1t, juegos de tertulia 1t, Secretos de Naturaleza 1t, el Pueblo Mèdico 1t, Noches Lúgubres 1t, Barmecidas 1t, la Presumida Orgullosa 1t, el Parricida ó Oedipo Rey de Tebas 1t, Luisa 1t, Pablo y Virginia 1t. Juanita ó la Inclusera Generosa 2t, Fábulas de Iriarte 1t, Principios de Derecho Civil 1t, Venida del Mesias 5t, el Antenor 2t, el Renegado 2t, Curso de Geometria 1t, la Capilla Gótica por Alejandro Dumas 1t, el Judio Errante 4t, Ensayos literarios en prosa y verso por Florencio R. Perez 1t, Rimas de Echevarria 1t, Gramatica española è italiana 1t, Diccionario frances y español 3t, Obras postumas de Solorsano 1t, Víctima Real legal Discurso jurídico historico Político 1t, Gradus al Parnaso 2t, Anales de Cataluña 3t, Gramàtica Inglesa 1t, Gramática Francesa y Española 1t, Historia de Inglaterra 1t, y otras varias obras que se darán baratas. En la misma libreria se compra tota clase de libros, siendo completos. j19—3p.

Aviso al Público.

LA Botica situada en la calle de Suipacha No. 27, es como antes de ahora, de la propiedad de D. Camilo Giovaneli. Las personas que tengan cuentas pendientes con el que firma, ocurran á la misma Botica dentro de 3.º dia para ser satisfechas, pues pasado aquel término no habrá lugar à reclamo alguno.

Mateo Pirinoli

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso al Público.

EN la mercería calle de la Universidad No. 67, cuartos del Sr. D. Nicolas Anchorena; se encuentran en venta los artículos siguientes—

Tejidos de lana como para abrigo y adorno de niños, capitas esclavinas forradas en seda, gorras de varios gustos y formas, seductoras, carrilleras, capotillos de varios gustos, guarda-manos de id idem, guantes de cabretilla para Sras. de ½ brazo y de mano, colores patito, blancos y negros, id. id. para hombre de dichos colores de superior calidad, rapé frances de Burdeos de lo mejor y otra porcion de artículos que sería muy largo detallar.

j19—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

SE ha perdido un caballo tordillo manchado que tira volanta, segun razon que han dado ha pasado el canal y andarà por los ranchos de los pescadores, en el bajo, frente á Quilmes. La persona que lo entregue à su dueño D. José E. Blanco, será bien gratificado.

j19—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber á D. Pedro Pablo Silva que si dentro de 8 dias contados desde la fecha de este aviso, no comparece á la oficina del que subscribe con las cuentas y documentos pasevas contra la testamentaria de su finado padre D. Santiago Silva, como se le tiene ordenado, el Juzgado dictará en su rebeldía la providencia que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Junio 17 de 1847.

Agrelo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita, llama y emplaza à todos los acreedores del finado D. Francisco Parodi, para que comparezcan á la Sala de su despacho y por la Oficina del Escribano que firma, dentro de 15 dias contados desde la publicacion de este aviso; debiendo cada uno traer consigo los documentos de sus acreencias, en la inteligencia que al que no lo hiciese, le parará el perjuicio que por derecho halla lugar. Buenos Aires, Junio 17 de 1847. j18—3p.

Iaurrualde.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CONCURSO DE D. EZEQUIEL REAL DE AZUA.

LOS acreedores á dicho Concurso, presentarán los documentos de sus créditos [acompañados de una copia de ellos en papel simple) *para el exámen y toma de razon* de ellos, en la calle del Perú No. 45; desde el 10 de Junio al 19 del mismo mes; y desde las 12 del dia, á las 2 de la tarde; excepto los dias de fiesta. j7 6p

Juan Bautista Olazarri.
Juan Manuel Bayá.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso al Público.

EL dia 27 del mes de América [Mayo] se ha perdido en direccion de la plaza de la Concepcion un atado conteniendo 5 vestidos, 1 de raso color jacinto, 1 de chalí claro, 1 de camoray de colores y otros de coco, 4 pañuelos del cuello, 1 chal blanco de gasilla y otras friolera; quien lo entregue en la mercería calle de la Piedad núm. 187 de San Miguel media cuadra para el rio sobre mano izquierda, será gratificado con ochenta pesos.

Junio 4 de 1847. j4—5p

ARMERIA
Y
CUCHILLERIA.

EN la tienda de Juan Richaud, calle de Federacion No. 111.

Sables y espadas, bainas de plata alemana muy finas,
Espadas y sables, bainas y puños dorados idem,
Idem idem bainas de acero superiores,
Idem para Oficial de Marina guarnicion dorada.
Idem idem para soldados de infanteria ó vigilantes,
Tiros de sables finos, de charol, de ante y punzó,
Dragonas de oro y plata fina y de ante.
Cartucheras para oficial de caballeria,
Escopetas de 1 y 2 tiros finas y otras,
Pistolas de bolsillo y de bala de onza garantidas,
Idem grandes con ganchos idem idem,
Idem de 2, 4, y 6 tiros de primera clase,
Facones finos, guarniciones de plata alemana,
Puñales idem idem,
Ojas sueltas para idem,
Polvorines y municioneros surtidos,
Morrales finas y muy elegantes,
Navajas de barba, corta-plumas y tijeras surtidas,
Asentadores y piedras de asentar navajas,
Estuches de cirujia y otros instrumentos sueltos,
Cajas de escalpelos completas,
Estuches de Matematica,
Caja para la operacion de las cataratas,
Pólvor
municion surtida,
Tijeras de podar de primera clase,
Cajas para ventosas completas,

Se componen con perfeccion todas clases de armas, se bascan navajas y todas clases de instrumentos cortantes. m18—3c—

Se vende ó se alquila

En el Pueblo de Arrecifes, una casa con 6 piezas de azotea con tirantes de Urunday, pisos dobles con cal, 4 ventanas de reja á la calle, las viviendas blanqueadas y recien pintadas, las puertas y ventanas, 1 comedor de ladrillo techo de paja con cielo razo, 1 cochera y galpon de ladril o techo de paja nuevo de 14 varas, cocina y dos cuartos mas de pared francesa, posteados de ñandubay; todo en terreno de esquina, de 85 varas por un frente y 63 por otro, cercado de pared de ladrillo de 3 varas de alto, y un gran porton nuevo.

Se vende otra casa en la calle de la Catedral, con 20 varas de frente y 70 de fondo, con 11 habitaciones: ocúrrase al Escritorio del Corredor de Número D. Miguel A. Saenz, calle de la Cactdral No. 17½. j7—3p

Aviso.

SE ofrece una muger para cocinera: ocúrrase á la calle de Charcas No. 34. j7—3*

Ama de leche.

SE ofrece una italiana para criar en su propia casa, es sana y robusta; vive calle de la Reconquista No. 191. j7 3p

La Colmena

PERIODICO trimestre, de ciencias, artes, historia y literatura; se vende en la librería y litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28. m22 tf

¡ATENCION!

☞NO PODRA SER MAS BARATO
EN LA TIENDA DE COLUMNAS CALLE DE LA VICTORIA No. 158½.

PAÑO de piloto fino, azul y café à 26 pesos vara,
Pañuelos de cachimir de nuevo gusto 100 y 110 pesos,
Camisetas de punto de lana finas 14 esos,
Medias de lana grises dobles 4 pesos,
Alpacas de lana finas para vestidos 20 pesos corte,
Medias blancas de señora muy finas 4½ pesos par,
Chales de cachimir toris 80 ps.,
Paños medios colores finos 32 ps. vara,
Pañuelos colchados de merino de mucho gusto 35 pesos,
Cotin de hilo superior 6 ps. vara,
Paño de poncho azul fino 45 ps.,
Pana negra superior á 3½ ps.,
Zarazas oscuras regulares 10 ps. corte,
Pañuelitos para niñas y corbatitas de señora 8 pesos,
Paños azul y medios colores finos 50 y 60 pesos vara,
Pañuelos de cuadros de lana de rebozo 10 pesos,
Lienzo de buena calidad 11 rls. vara,
Bramantes muy regulares 2 ps. vara,
Cuellos bordados de cambray finos á 1 peso,
Pañuelos medio rebozo pinta firme fleco de lana á 5 pesos,
Cotin de algodon superior rosado,
Lienzo tabla fino 2 pesos vara,
Ruan de hilo para sábanas, de una y media vara de ancho 10 ps. vara,
Medias rayadas de hombre 4½ ps.,
Corbatas negras de seda 12 ps.,
Medias negras de algodon 2 y 3 pesos par,
Pañuelos de pequin de rebozo 60 pesos,
Casimires buena calidad 4½ ps. vara,
Pañuelos raso de lana finos 40 pesos,
Cocos anchos franceses de gusto
Terciopelo violeta, guinda, borra de vino, café, punzó y negro de rica calidad,
Cortes de gasilla de seda de gusto 76 pesos,
Chales de grò de varias clases,
Sarga y pequin de Málaga de lo mejor,
Casimires finos 15 pesos vara,
Cortes de vestido de linó de colores 26 pesos,
Bultos de irlanda de hilo de lo mejor 120 pesos,
Bretañas de hilo francesas 35 pesos,
Medias negras de patente de seda 12 pesos par,
pañuelos de rebozo de algodon fleco de lana á 8 pesos,
Medias crudas cortas muy dobles,
Casimires de algodon oscuros 5 pesos vara,
Gambronas finas de cuadros 8 pesos vara,
Merinos ingleses de colores 6 y 8 pesos vara,
Pañuelos negros de seda del cuello 6 pesos,
Tibet para vestidos de gusto 55 pesos pesos corte,
Estambres de seda para vestidos 10 pesos vara,
Hilo de colores surtido 7 pesos libra,
Terciopelos de algodon de colores 8 pesos vara,
Franela francesa fina 4 ps. vara,
Pañuelos de cambray de algodon de manos 3 pesos,
Carrilleras de terciopelo 5 ps.,
Gorritas con visera para hombres y niños 5 pesos,
Trué de hilo superior 8 y 10 ps. vara,
Camisetas de punto de lana pintadas 4 y 5 ps.,
Raso negro superior,
Gró blanco floreado como para gorras,
Gergones de gusto,
Cortes de chaleco de terciopelo de miniaturs 45 ps.,
Cuellos de tui bordados finos 4 y 6 ps.,
Coco punzó para banderas,
Puntos para mosqueteros y forros 12 rs. vara,
Cortes de chaleco de estambre 8 ps.,
Corbatas de pequin de Málaga ricas 20 ps.,
Listados oscuros franceses finos 25 ps. corte,
Rasos negros floreados 12 ps. vara,
Chales de ernaní bordados 45 ps.,
Pañuelos cachemir de seda 90 ps.,
Prunela café y negra fina 14 pesos vara,
Paño azul bueno 25 pesos,
Nanquines oscuros finos 2 pesos y paño merino superior,
Merino frances negro 20 pesos,
Pañuelos tartanes 50 pesos,
Calentadores para afeitarse 4 ps.
Bandejas charoladas de varios tamaños, pañuelos de seda de manos, toallas de hilo finas,
Tul blanco fino 6 pesos vara,
Medias cortas para hombre y niño 20 reales,
Ridículos de bonitos gustos 16 pesos, corbatas de cachemir 8 ps.
Pañuelos del cuello de seda, id. de gró de nuevo gusto oscuros y negros de superior clase, y muchos efectos mas que no es posible detallar. m31 1mc

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

A los caritativos.

EN la calle de Venezuela No. 219 habita una pobre tullida de nacimiento. Se halla en suma necesidad é implora la caridad de las almas compasivas á fin de que se dignen socorrerla.

Aviso.

LA sociedad entre los que suscriben bajo la razon de Zimmermann, Frazier y Ca., en las ciudades de Buenos Aires y Montevideo cesa con esta fecha, y la succesion que ha sido formada y simultáneamente entra en existencia, está encargada de su liquidacion.

Buenos Aires y Montevideo, Abril 30 de 1847.

Francisco Halbach—
Carlos Rodewald—
Eduardo Zimmermann—
Juan C. Zimmermann el mayor—
B. W. Frazier.

La casa de comercio que ha girado hasta ahora en Buenos Aires y Montevideo, bajo la razon de Zimmermann, Frazier y Ca.; continuará bajo la misma razon por los que subscriben; los socios Halbach y Carlile dirigiendo la casa de Buenos Aires, y los socios Eduardo Zimmermann y Juan Frazier la de Montevideo.

El Sr. D. Juan C. Zimmermann, el mayor, actualmente residente en Nueva York, queda ligado con esta nueva sociedad, como socio especial, contribuyendo como tal al conjunto del capital de la casa, la cantidad de cuarenta mil patacones pero sin ninguna otra responsabilidad, segun la contrata legalmente archivada en las oficinas del Consulado ó Tribunal de Comercio de ambas plazas.

Buenos Aires y Montevideo, Mayo 1.° de 1847.

Francisco Halbach—
Nathaniel D. Carlile—
Eduardo Zimmermann—
Juan Frazier—

Notice.

THE co-partnership between the subscribers under the firm of Zimmermann, Frazier & Co., in the cities of Buenos Ayres and Montevideo ceases with this day, and its liquidation is committed to the succession which has been formed, and under the same firm, goes into simultaneous existence.

Buenos Ayres and Montevideo, the 30th of April, 1847.
Franz Halbach,
Charles Rodewald,
Edward Zimmermann,
John C. Zimmermann, senior,
B. W. Frazier.

The business hitherto carried on in Buenos Ayres and Montevideo under the firm of Zimmermann, Frazier & Co., continues under the same firm by the subscribers; the partners Halbach and Carlile conducting the House in Buenos Ayres, and the partners Edward Zimmermann and John Frazier in Montevideo.

Mr. John C. Zimmermann, senior, at present of New York, remains connected with this new association as special partner, contributing as such to the joint capital the sum of forty thousand patacons, and, according to the contract lawfully recorded in the Consular offices of both places, without any other responsibility.

Buenos Ayres and Montevideo, the 1st of May, 1847.
Franz Halbach,
Nathaniel D Carlile,
Edward Zimmermann,
John Frazier.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

EN la noche del 24 del corriente, abajo de Cabildo, se ha perdido una cartera conteniendo 106 pesos y varios papeles, y como dichos papeles no puede tener valor mas que para su dueño, se suplica á la persona que la haya encontrado de quedarse con la plata y poner los papeles en el Correo, bajo el sobrescrito J. R. A. ó entregarlos en la calle de Representantes No. 203, que en el caso que se pida se dará una gratificacion. Buenos Aires, Mayo 27 de 1847. m29—3c.

Aviso.

MUCHO mas barato que el blanquear; papel pintado desde 5 pesos hasta 7. Calle de la Victoria No. 19, Registro de muebles. m27 8c

Fábrica Americana.

DE calzado estaquiado calle de la Catedral número 82, de la calle de Cangallo la primer puerta para la plaza.

Los propietarios de este establecimiento respetuosamente avisan al público que tienen hechas toda clase de Botas y Zapatos consistiendo en parte de—

Botas estaquiadas finas gruesas.

Medias botas	idem	idem
Botines de hombre		idem
Idem de niño	idem	idem
Idem de criatura		idem

Idem de señora idem y zapatos

Como igualmente un surtido general y completo de toda descripcion de obra hecha en este ramo que seria largo detallar, tal como se importa generalmente de Norte Amèrica y Europa, toda la cual ha sido fabricada en este establecimiento por obreros que han adquirido mucha experiencia en su profesion en Norte América.

Se hace toda la obra de los mejores materiales y frescos, pues como todo el cuero que se trabaja en este establecimiento se curte y se perfecciona en la misma fábrica, tiene un mérito sobresaliente sobre la obra introducida de otros paises.

Todas las órdenes serán prontamente atendidas si viniesen acompañadas con dinero. Se recibirà tambien frutos del pais en cambio de calzado si este se necesitase en cantidad mayor.

Se cará una rebaja liberal á los que compran para vender al menudeo. m17—3m.

¡Viva la Confederacion Argentina!
AVISO A LAS ALMAS PIADOSAS.

UN jóven desgraciado sumergido en el dolor del lecho ha el periodo de nueve años, tullido y cubierto de úlceras, y sin mas recurso para mi subsistencia que ser auxiliado por la piedad característica de este vecindario, en cuya virtud imploro à la beneficencia pública se digne prodigarme su caridad, cuyo bien será grato ante la Divina Providencia á quien rogaré en mis oraciones por la salud y felicidad de mis bienhechores. Calle de Tacuary frente al número 18. j9—tfg.

José Sinforoso Martinez.

Se vende

UNA casa para negocio, situada en el Pueblo de la Guardia del Monte, formando esquina, y dista cuadra y media de la Plaza, consta de 35 varas de frente y 35 de fondo, todo cercado de pared de ladrillo; tiene un almacen de azotea con armazon y mostrador, otra tienda con mostrador y armazon tambien de azotea, cuatro piezas à la calle techo de paja, un galpon con techo de tabla y de fierro por encima, cocina, lugar y pozo de balde: ocúrrase para tratar á su encargado D. Federico Silva calle del Perú No. 10½ y 12. j4—tfs

---

Se necesita

UN matrimonio, el hombre para cocinero y la muger para planchadora y mucama, en la casa calle del Perú No. 12. j4—tfs

---

Al que quiera emplear bien su dinero.

En la calle de la Esmeralda se vende la casa que está al lado del Jardin de las pruebas, tiene frente y fondo completo, 4 piezas hermosas de azotea, 2 de tablas como para criados, pozo de balde, cocina, toda cercada de pared, tiene algunos árboles frutales de excelente calidad: en la misma casa encontrarán con quien tratar.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Crédito Público.

La amortizacion de Fondos Públicos que no tuvo lugar el 11 del corriente, queda abierta hasta el 28 del mismo, de 12 á 1 del dia en la oficina del Establecimiento. j12—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

EXISTEN en la oficina de la Seccion 4. ª calle de Santiago del Estero No. 78, 9 cueros vacunos y un caballo, retenidos por sospechas de que sean robados; si alguna persona tuviese derecho a ellos, puede ocurrir á dicha oficina, donde justificando la propiedad y el modo como le han sido sustraidos, le serán entregados. Buenos Aires, Junio 9 de 1847.

$ 100 de gratificacion

SE darán á la persona que de noticia del paradero de Da. Josefa Rubin, para entregarle unas cartas que le son de interés. Ocúrrase á la calle de la Universidad número 19. m27 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

De la Policia.

Existen en la Oficina de la 4. ª Seccion (calle de Santiago del Estero núm. 78) sesenta y un cueros de nutria, los cuales han sido retenidos por sospechas vehementes de haber sido robados; si alguna persona tuviese derecho á ellos, puede ocurrir á dicha Oficina donde justificando su propiedad, le serán entregados. Buenos Aires, Junio 9 de 1847.

BARATILLO SIN BANDERA.
En la Recoba Vieja No. 12.

	Pesos.
PAÑO negro frances....	75
Idem idem. piloto corte.	35
Cortes de casimir frances doble ancho	60
Idem de idem alemanes.	45
Idem de idem oscuros..	45
Estambres de chalecos ..	15
Cachimir de idem	15
Idem mejores...........	20
Idem idem	25
Idem de terciopelo de colores	40
Pana negra	4½
Canavá.................	3
Merino negro...........	12
Alpaca floreada.........	4½
Toallas de hilo	5
Ropones de niño, de punto	20
Enaguas de Sra. de punto	20
Paño blanco fino........	35
Terciopelo negro labrado.	10
Cortes chaleco grano de oro	5
Terciopelo negro........	45
Chaquetones de punto...	30
Cocos punzoes..........	2
Sombreros franceses	85

Y otra variedad de cosas que por ser estensas no se detallan. j9—8p.

A LOS AMIGOS Y PATRONOS DE LAS ARTES.

J. J. OSTRANDER, Retratista al oleo y en miniatura, recien llegado de los Estados Unidos de Norte-Amèrica, tiene el honor de anunciar al público que ha abierto su taller en la casa núm. 120, calle de Perú, donde ofrece sus servicios profesionales, é invita respetuosamente á las Señoras y Señores de esta Capital, se dignen ocurrir á cualquier hora del dia para inspeccionar algunas muestras de su capacidad.

Sus precios serán moderados, en atencion á las presentes circunstancias, y responde que su trabajo quedará á satisfaccion de los interesados. j2—15p

---

Se vende

UN omnibus ó galera, construida en Nueva York, de los mejores materiales, con resortes elípticos y guarnicion completas para dos caballos. Ocúrrase á la calle de la Catedral No 82. j9 6p.

Semilla de alfalfa

Y de cebolla, harina S. Juan en sacos, porotos del Tucuman, destiladores para agua, yerba parnaguá muy barata en la calle de la Piedad No. 182. j9—3pd4.

Se vende

DIARIOS de las Cortes de España desde el año 10 hasta el 22, obra interesante. En la calle de la Piedad No. 182. j9—3pd4.

Boots and half boots.

Water proof Boots, half Boots and Brogans made from the best Paraguay leather, for sale cheap wholesale and retail at N. ° 82 calle de Catedral. j9—15c.

Boy's & Children's Botines

Double soles, made of the best Paraguay leather, for sale cheap, wholesale and retail, at 82 calle de Catedral.

Botas y botines.

Botas prueba de agua, medias botas y botines, hechos de zuela paraguaya—Se venden à precios moderados cueros curtidos, por mayor y menor, en la calle de la Catedral núm. 82. j9 15c

---

SE NECESITA.

PARA la Guardia de Lujan, un fabricante de jabon negro del pais, y de todo lo que sea conveniente al ramo, y velería; el que quiera hacerse cargo de este establecimiento, se le harà un partido ventajoso, y se verá con D. Justo Yruri calle del Uruguay núm. 1; debiendo presentar garantías de su conducta y saber en el ramo, sin cuyas cualidades, será escusado presentarse. j9—6p.

La Virgen.

Historia de MARIA madre de Dios, completada por las tradiciones de Oriente, los escritos de los Santos Padres y las costumbres de los Hebreos—por el Abate Orsini; 2 tomos. Semana Santa, muy baratos, se vende en la librería y litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

¡ Viva la Federacion !

Nuevo aviso.

El colchonero que vivia calle de Méjico núm. 63, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que quisieren preferirlo, como hijo del Pais, en este ramo, que se ha trasladado pasado el dicho núm. al lado del 68 en la misma calle de Mèjico. m31—6p

---

Espadas y sables.

PARA REVISTA Y PELEA.

Las hay muy finas recien introducidas en el pais, bainas de composicion, cabo y argollas doradas; idem toledanas con letrero, idem de todas clases de armas de cazar y de guerra, y todo lo concerniente á este ramo; tambien se alquilan escopetas, se fabrican y componen toda clase de ellas á la perfeccion; se hacen cajas de escopetas con cualquier escultura que se pida, lo mismo lo concerniente à cuchillería., y se afila todos los dias.

Igualmente se venden de todas clases de prendas de plata, y se trabaja al gusto del pais por tener buenos oficiales de este arte.

Calle de la Victoria núm. 146. m12—15p.

Bueyes

SE desea comprar una partida: el que tenga algunos y quiera venderlos, ocurra a la calle de Maypú No. 34. j4—6*

Se desea alquilar.

UNA casa con patios grandes, pozo y de bastantes piezas, para una fábrica, que sea un poco afuera; ocúrrase á la calle de Federacion No. 126.

Se alquila

UNA ó dos piezas para una persona, en la calle del Perú número 12—casa de familia.

Sal gruesa.

Se vende en el remate de Federico Silva calle del Perú número 10 y medio, en porciones de seis fanegas arriba.

Se necesita

UNA jóven para cuidar un niño ó una ama de leche, en la calle de Lima No. 129.

Semilla de alfalfa,

Y de cebolla de superior calidad, destiladeras para agua, un baño completo lluvioso, una caja de herramientas de carpintero y un apero de montar de poco uso y de poco valor, se vende en la calle de la Piedad No. 182—Tambien se dá dinero á interés sobre ipoteca de finca. m31 3p.

SE VENDE

Un buque nuevo y listo para navegar, de cerca de veintidos toneladas, y està en la Boca. Ocúrrase a Maestro Carpintero Agustin. m17—5p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso

DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

SE halló en la Boca del Riachuelo, un anclote con un pedazo de cadena, que ha sido encontrado en el banco del Este, cerca de la entrada del mismo; la persona que se crea con derecho á él, justificando su propiedad le será entregado.

Capataz.

A person who understands the work of a Quinta and can present recommendations as to conduct, will find a situation by applying at this Office.

Cortes de chaleco.

DE belú punzó de realce, propios para la estacion, se encuentran en la calle de la Victoria No. 186. m19—3p

---

INTERESANTE A LOS PANADEROS
Y
DEMAS DE LA CAMPAÑA.

POR su buena condicion, se venden 200 sacos harina de San Juan y Mendoza ó parte de ellos, previniendo á los interesados que los que no tengan dinero se les dará un plazo; calle de Chacabuco No. 165. m18—3p.

$ 50 de gratificacion.

SE ha perdido, en la noche del Martes 18 á eso de las ocho, desde la calle de la Catedral hasta la de Cangallo, y yendo por esta hasta la de Maypú y doblando hasta la de la Piedad, una *bolsita de terciopelo punzó*, bordada de mastacilla de acero; lleva adentro un par de guantes de cabretilla nuevos, y un pañuelo blanco usado, marcado con tinta indeleble con el nombre y apellido de su dueña.

La persona que la halla encontrado y la entregue en la calle de la Catedral No. 140, ó bien en esta Imprenta recibirá dicha gratificacion y las gracias del interesado. m19—3n

Se vende muy barata.

UNA casita con piezas, cocina y lugar toda sercada de pared; de San Juan 4 cuadras para el campo ó calle de Potosí No. 208. Ocúrrase á el encargado de su venta, calle de las Artes frente al No. 199. m19—p.

Se ha huido

De la casa número 24 calle del 25 de Mayo una negrita como de quince años llamada Luisa; se gratificará à la persona que dé aviso de su paradero en dicha casa ó en casa del Señor Defensor de Menores; haciendo responsable á la persona que la oculte. j1—6p.

Villar.

SE vende un villar en buen uso con todos sus útiles. El que se interese por él, puede verlo y tratar en la calle de Chacabuco, un puesto con la pared pintada de colorado, detras del Mercado frente à las carretas de pescado. m11—3p.

Se vende

UNA casa de azotea, sita en la calle de Tucuman No. 52, dista 2 cuadras del Rio; tiene 8 piezas y las oficinas precisas: las personas que se interesen por ella ocurran á la misma casa. m10—15p

---

DIARIO DE LOS ULTIMOS SUCESOS DE BACELONA.

ESCRITO por unos testigos presenciales 1 t., se vende, en la librería y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Po- No. 28. m22 tfs

---

AVISO.

A los que trafican al interior.

En la casa números 69 y 71 calle de Cangallo, frente á la casa de los Sres. Llavallol é Hijos, hay en venta sillas de asiento de esterilla y de madera trabajadas con la mayor solidéz, y hechas de los mismos materiales de que están construidas las Norte-Americanas, con el motivo de que en ningun tiempo se han hecho sillas de tanto costo y buena calidad en esta Ciudad, como las presentes; el fabricante deseoso de tener la ocasion de proporcionar al público una oportunidad favorable para informarse bien de la calidad de ellas, se toma la libertad de invitar á las personas que deseen honrarle con su proteccion, á que concúrran á su establecimiento en la casa y números indicados, con el fin de instruirse de hecho que la calidad de ellas tanto en trabajo, como en materiales, es tan fuerte como la mejor silla Norte-Americana.

En la misma casa se venden muebles y se pintan sillas usadas, con pintura al oleo, dejándolas como nuevas.

Se vende un piano orizontal Ingles de la facrica de Stodart, à un precio muy equitativo, tambiem se componen pianos de todas clases. a30—1mc.

Se vende.

EN la torneria calle de la Esmeralda núm. 52 un picadero con una rueda de 80 dientes de lapacho, con sus ejes, linterna y volante de fierro. Un torno con una rueda grande y sus dos cabezas y descanse de fierro. Un banco con tres sierras de vuelta para aserrar maderas. Tambien se encuentra en la misma casa una cocina económica con todos los útiles necesarios. m31—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO
DE LA

Capitania del Puerto.

HARA como diez y seis dias que el patron del Queche Nacional Guillermina, encontró en Punta de Espinillo, Norte á Sud, tres barricas de aceite, por lo que la persona que tuviese derecho á ellas, acreditando su legitima propiedad le será ordenado su entrega. Buenos Aires, 31 del mes de América de 1847.

SE ALQUILAN

LAS dos casas hermosas de Whitfield, y otra en la misma quinta mas chica como de 15 viviendas. Tambien la casa de la Sra. Resabal, en la calle de la Catedral No. 94 y 96, propia para comercio. Véanse los interesados con D. Tomas Whitfield, en la quinta de su residencia. m26—6p

---

Interesante.

EN la calle del Perú núm. 159 hay en venta un molinete de sacar agua del pozo con mucha prontitud; tambien se vende una piedra de estilar, en la misma casa encontrarán con quien tratar. m26 3p

Dinero prestado.

SE sigue prestando dinero sobre prendas, halajas ó muebles con un interés moderado, en la calle de Cuyo No. 52, desde las ocho de la mañana, hasta la oracion. Tambien se avisa á los dueños que tengan prendas en la casa, vengan à recogerlas antes de cumplirse un año en el Establecimiento, porque de lo contrario serán dichas prendas vendidas sin dar lugar á reclamacion ninguna. j18—8p

Aviso al público.

QUE la Botica cituada en la calle de Suipacha No. 27, se ha vendido á D. Camilo Giuvaneli, y las personas que se consideren con derecho á algun reclame, ocurrirán á la misma dentro de tres dias contados desde la publicacion del presente aviso, alvirtiendo que pasado dicho término perderán sus acciones que pudieran contra el comprador.

Mateo Pirinal.

j18—3p.

Se vende

Una casa en la calle de Venezuela No. 286 con tres habitaciones todas de azotea, edificada en ocho y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo, cocina pozo de balde de una excelente agua y como 20 árboles frutales, 1 parral en el primer patio, en un precio acomodado.

j4—6p.

Se vende.

EN la Plaza de la Guardia de Lujan, tres solares con frente á la Plaza mirando al Este de 26 y media varas de frente, y 50 de fondo, compuesto de Esquina al Norte y otra al Sud, con 50 varas de fondo en ambos. Otros tres solares con las mismas varas de frente y fondo, y tambien dos Esquinas. El que se interese en su compra se verá con D. Juan Iruni, calle del Uruguay No. 1, encargado por el Ilustrisimo Señor Obispo Diosesano, para su venta en pública subasta al mejor precio, avisándose en oportunidad el dia del remate. j2—1mg.

Azafran de Castilla.

SE ha recibido una pequeña partida, que se venderá por lotes pequeños y á precios sumamente cómodos; en la casa le remate de Federico Silva calle del Perú No. 10½ y 12. j4—tfs

Una finca

SITA en la calle de la Federacion, se halla en venta: quien se interese en ella puede acurrir á la casa de D. Pedro Buerdo, en la Plaza de Lorea, á donde hallaràn con quien tratar.

j11—3p.

A los vascos.

SE necesitan para una quinta 3 ó 4 peones vascos. En esta Imprenta darán razon. m24—

Un rico apero

COMPUESTO de un freno de plata con cabezadas, testera y frentera de plata, un fiado. y manea de pura plata, un par espuelas de id., un lomillo con cabezadas de id., un par estribos y pasadores de id., un rebenque con argolla y abrazaderos de id., un pellon de hilo y sobre-puesto bordado, una carona de vaca y otra de zuela, una cincha y un puñal cabo y baina de plata. Para tratar ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 158½, tienda de Columnas.

j8—6p

Aviso.

PARRAS frutales con guias largas para zarzos, otras propias para formar viñas, manzanos, cerezos, algunos olivos, y bojes para deslindar los tablones; se encuentran en la Quinta calle del Temple No. 333, cerca de Parque de Artillería. j8—8p

Cocinero.

SE ofrece para una casa de familia, un cocinero venido de Paris. La persona que lo necesite puede ocurrir á la calle de Cangallo No. 5. j7 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público.

LA amortizacion de Fondos Públicos, tendrá lugar el Viernes 11 del corriente Junio de 12 à 1 del dia en la oficina del establecimiento.

El Vocal encargado de ella, oirá en este tiempo las propuestas que se le hagan por los individuos que quieran venderlos. j7 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende

Una casa en la calle del Uruguay No. 74; tiene ocho piezas habitables inclusa la cocina, lugar, pozo de agua, un terreno de 17 y media de frente y 70 de fondo; se halla lista para entrar habitarla: en la misma encontrarán con quien tratar. j7 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

LIBROS

Recien llegados á la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra,
Calle de Potosí núm. 28.

Eneida de Virgilio 1t, aventuras de Telémaco 1t; Jerusalen libertada 1t, Comuneros de Castilla 1t, Carlos de Palafox 1t, historia de la literatura 1t, la muger, el marido y el amante [Kook] 1t, la doncella de Celleville (Kook) 1t, código civil español 1t, memorias de Fernando VII 3t, Simon por Sands 2t, historia del Papa Gregorio VII 2t, estudios históricos por Chateaubriand 3t, memorias de un angel 4t, mil y una noches 3t, manual del cocinero 1t, idem del carpintero 2t, idem del florista 1t, idem de marina 1t, idem de caza y pezca 1t, idem del cerero 1t, idem de pirotecnia 1t, idem de juegos de sociedad 1t, idem del pintor, dorador y charolista 1t, Matilde ó las cruzadas 4t, manual del jabonero 1t, hombre fino al gusto del dia 1t, Robinson de 12 años 1 tomo.

Tesoro de la juventud 1t, el cornudo por Kook 2t, Hermanos de la costa 1t, libro de jueces y abogados 1t, historia de la dominacion de los Arabes en España por Conde 3t, Da. Olimpia 2t, compendio histórico de la vida de Pio VII 2t, misterios de Paris por Sue 2t, arte de conocer á los hombres por su fisonomia por Lavater 1t, idem á las damas 1t, juramento de no amar 2t, Leon Leoni por Sand 2t, el soldado Bisoño por Kook 4t, secretario privado por Sand 2t, casa blanca 3 tomos tierra santa 1 t, Cerdeña, el Piamonte y la Toscana 1t, Roma pintoresca 1t, Nápoles, Sicilia y Malta 1t, fastos de Versalles 1t, belleza de la Santa Biblia 2t, diablo cojuelo 1t, geografia universal por Letronne 1t, vida de Federico 2.° rey de Prusia 4t, libro de los destinos 1t.

Vocabulario de Requejo 1t, aventuras de Gilblas 1t, civilizacion Europea (Guizot) 1t, misterios de Londres 6t, cuentos fantasticos 1t, compendios de moral 1t creencias y desengaños por Navarrete 1t, conquista de América por Campe 1t, manual de historia Romana 1t, maga de la montaña 1t, vida de Estevanillo Gonzalez 1t, una historia misteriosa 1t, ascanio por Dumas 4t, hermana Ana 2t, capilla gótica por Dumas 1t, carta anónima 1t, la camarera de la reyna 2t, amor de un artista 1t, lances de amor y fortuna por Kook 2t, historia de los trece 1t, Estevan el manco 1t, consuelo 6t, por Sand, inocente Virginia por Kook 2t, fabulas de Campoamor 1 t, Macias poemas por Alvarez 1t.

—

En la libreria y litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí Núm. 28, se venden las obras siguientes—

AMOR de un elegante 1 tomo, Aventuras de un elegante 1 tomo, amante anonima 1 t., Addeker ó las intrigas del serrallo, amor y muerte 1 t., aventuras de zapaquilda 1 t., andres por Jorgesand 2 t., abuelo [el] 1 t. el asesinato 3 t., bug-jurgal 1 t., balcon de atenza 1 t., barbero de Paris 2 t., Arturo é Isaara 1 t., tesoro de romanceros españoles por Ochoa 1 t., poesias de Espronceda 1 t., génio del cristianismo 3 t., los mártires 2 t., impresiones de viajes por Dumas 2 t., cuentos de la mamá 1 t., los novios 2., Oscar y Amanda 4 t., cartas de un viajero 3 t., Ntra Sra. de Paris 3 t., Ida y Natalia 2 t., la estrangera 2 t., Jacobo 3 t., el hombre de los tres colzones 3 t., el doncel de D. Henrique el doliente 4 t., la dama del lago 2 t., dias en el campo 4 t., 15 dias en Londres 1 t., romances del Cid 1 t., la indiana 2 t., Lelia y Esperidion 2 t., voz de la naturaleza 3 t., el renegado 3 t., los rebeldes 3 t., viajes del jóven Anacarsis 2 t., los Estuardos 3 t., los tres castillos 2t., el doble reinado 2 t., la lechera 2 t., Leoncio y Clemencia 2t., el gitano 1 t., amor y religion 1 t., testamento parcial 1 t., el corsario 1 t., Maclovia y Federico 1 t., crao 1 a, el ente 1t., caverna de la muerte 1 t., Matilde 4 t., Rob Roy 4 t., Quintin Duward 4 t., el anticuario 4 t., Ivanhoe 4 t., el oficial aventurero 2 t., Peveril del Pico 5 t., el Conde de Tolosa 3 t., Warteley 4 t., el soldado visoño 4 t., el Condestable de Chester 3 t., los puritanos 4 t., Memorias del Mariscal Suchet 4 t., la gitana 2 t., Carlos Grandison 4 t., los plantadores 4 t., el palacio de Lambert, vigentes 1 t., El castillo de Keniworth 4 t., la Leandra 9 t., los tres Gilblases 4 t., la resignacion 2 t., los cuatro Juanes 2 t., el proscripto 3 t., el galjumbo 2 t., cárceles de Edimburgo 4 t., Clara de Almeida 2 t.; Estela 1 t., Eusebio 4 t., Guzman de Alfarache 4 t., Gil-Blas aumentado con las anotaciones de Llorente 4 t., Don Quijote 6 t., Joco 1 t., juegos de tertulias 1 t., Marbel ó el agugero en el codo 1 t., Numa Pompilio, novelas de Cervantes 1 t., Persiles y Sigismunda 4 t., poesías de Rementeria 1 t., id. de Iglesias 3 t., poesías de Lopez de Vega 1 t., id. de Moratin 1 t., id. de Lamartine 1 t., id. de Martinez de la Rosa 1 t, id. de Cotomer 1 t., Pensil de las musas 1 t., revolucion francesa por Thiers 6 t., id. por Delaure 6 t., id. por Aquil Roche 3 t, Revista Enciclopédica 6 t., veladas de la Quinta 6 t., id. de San Petesburgo, Ines de las Sierras 1 t., los amores de Ismene é Imenia 1 t., Iliada de Homero 3 t., Zuma ó el descubrimiento de la quina 1 t., obras completas de Martinez de la Rosa 6 t., el Recluta 2 t.

LOS MISTERIOS DE PARIS.

COMPLETOS rica edicion 2 tomos, se vende en la Libreria y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí num. 28

Juegos de algedrez.

DE todos tamaños y de varios coloros así como dameres; se venden muybaratos en la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí No 28.

Analise du Jeu des Echecs.

Par A. D. Philidor-avec une nouvelle notation abrègée et 42 planches, ou se trouve figurée la situation du jeu pour les renvois et les fins de parties. Se vende en la libreria y litografia Argentina calle de Potosí No. 28.

Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Libreria y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Misal romano y ritual.

RICA edicion con corchetes de metal, hay un solo ejemplar, en la Libreria y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Viaje pintoresco.

AL rededor del mundo, resumen general de los viajes y descubrimientos de Magallanes, Jasman, Dampier, &c. &c. &c. &c., publicado en frances bajo la direccion de M. Dumont D'Urville Capitan de Navio, adornado con un mapa geográfico, cuatro retratos y doscientas láminas finas dibujadas por M. De Sainson y grabados sobre acero por los mejores artistas franceses, 2 tomos en folio: se halla en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Cuerdas Romanas.

EN la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60, quedan algunas 2.ª y 3.ª para violin y guitarra de 1.ª calida y tambien bordonas de violin.

Barajas.

FRACESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm 60.

Licoreras,

CAJITAS de Jacarandá con ocho hasta 16 copitas de cristal y 4 frascos, se venden en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60

Agua de colonia,

SUPERIOR por docenas y menudeo, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Plumas deave,

CORTADAS y sin cortar, por mayor y menor en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes.

MISCELANEA.

DE economia moral y política, extractada de las obras de Benjamin Franklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta; se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS.

DE dientes, uñas, de ropa, parsombreros y la barba, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Para dibujo y litografias.

PAPEL de marquilla grande de colores, rosado, amarillo de dos tintes y plomo: se acaba de recibir una corta cantidad, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LAPICES DE DIBUJO.

Y de papel asi como papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Látigos de montar,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No 60.

Veinte y mas clases,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Gennine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussian pens; Universeii pens; Teedome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar ta pens, &a. &a. En la Libreria de la Independencia, calle de Representantes num. 60.

CORDONES

De seda de varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERAS ORDINARIAS
A cuatro y seis reales.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60,

Libros recien venidos.

Pensamientos de Rouseau; Emilio; Amistadea Peligrosas; Delfina ó la Opinion; la Doncella dé Orleans; la Estrangera; el Espía; la Araucana; Valentina; la Indiana; Trono y dos Reyes; la Venganza; Ivanoé ó el Cruzado; Gil-Blas de Santillana; Compendio de Anquetil; Eufemia; Atala y René; Robinson; los dos Robinsones; Cementerio de la Magdalena; Estilo de carta; Cartas de Sofia; Bufon de los Niños; Aventuras de Telémaco en castellano, frances, ingles é italiano; Manual de Veterinario; Manual de los enfermos, Manual de curiosidad; Saint Cler de las Islas; Diccionarios de Valbuena latino y español; idem frances y español; idem español; Tesauro hispano latino; Gradus at Parnasum; Gramática inglesa; Arte de Nebrija; Selectas; Gramática latina y castellana; Almacen de los Niños; el Espíritu de las Leyes; Alvarez, Derecho; las Obras de Juan Gutierrez' Corpus Juris, Vinni; Discursos Forenses; Deberes de los Jurados; Ordenanzas de Castilla; Fuero Juzgo; de Devocion; Arte de persuadir; Visitas al Santisimo Sacramento; del Divino Amor; Coloquios con Jesú-Cristo; la Monja Santa; Moral de Jesú-Cristo; Mundo moral; Compendio de la Religion' los Santos Evangelios; Epístolas Canónicas; Cotidianos; Cartillas; Silabarios; Catones; Mètodos Prácticos; y varias obras que es dificil numerar—Calle de la Universidad núm. 71 al lado del Papel Sellado.

EL
Silabario Argentino
PARA EL USO DE LOS NIÑOS,
REUNIENDO A LA ENSEÑANZA DE LAS
LETRAS, RELIGION Y MORAL,
UNA INTRODUCCION A VARIOS
RAMOS DE EDUCACION.
POR
J. A. W.

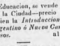

Esta lisima ju venadoptapor la de las obra utipara la tud, y da hoy mayoria Instituciones de Educacion, se vende en las librerias de la Ciudad—precio 12 ps., como tambien la *Introduccion al Silabario Argentino ó Nueva Cartilla.* precio 2 pesos. a17 1mc

Betun Frances

LÍQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Trompos.

CATALANES y franceses amarillos, negros y colorados, se venden en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR por docenas y menudeo, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la casa de Justicia, en los dias 23, 25 y 26 del que jira, á las 4 de la tarde, los bienes siguientes que pertenecen á la testamentaría de D. Lorenzo Laguna, asaver; 1 casa y terreno quinta en el pueblo de San José de Flores tazada en la cantinad de 22,361 pesos, otra en esta Ciudad calle de los Estados Unidos Cuartel 36 en 20,537 pesos, otra tambien en esta Ciudad Cuartel 50 en 7,640 pesos; todo moneda corriente. Buenos Aires, Junio 15 de 1847.

Teodoro Montaño.
[Escribano público.]

j17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

SE desea comprar por las inmediaciones de Cañuelas à cualquier viento, una ó dos leguas de campo con edificio; el que las tenga ocurra á la calle de Cuyo en la quinta del Pino ó Santa Lucía vieja que allí existe el que las necesita.

j16—3p.

Aviso Nuevo.

SE vende una casa en la calle de la Federacion frente al No. 290. El que se interese ocúrra à la calle de las Artes No. 155, que hallarán con quien tratar. j16—ft*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LA viuda, hijos y demas deudos del finado Camarista Fiscal **Dr. D. Jacinto Cárdenas,** [Q. E. P. D.], suplican á sus amigos por esta única invitacion, se dignen asistir á la Santa Iglesia Catedral el Lunes 21 del corriente á las 11 de la mañana, á rogar á Dios por el descanso eterno de su alma en el aniversario de su fallecimiento, á cuyo obsequio quedarán eternamente agradecidos. j17—3p.

Se necesita.

EN una familia extrangera un Mayor-domo que pueda dar garantias de su conducta y hombria de bien. Ocúrrase á la calle de la Catedral No. 128. j17—tfc

Se vende.

LA muy interesante obra en frances, titulada ENCYCLOPEDIE MODERNE, en 26 tomos, en media pasta y en buen uso. La persona que se interese por ella podrá ver 1 tomo ocurriendo á esta imprenta. j17—tfg.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE vende, como 50 cabezas de ganado vacuno entre lecheras, novillos, vacas por parir, toros, terneros y vaquillonas todo tamberage, al barrer 30 pesos 1. El que quiera tratar puede ocurrir á la calle de Balcarse No. 268; se hallan los animales en la inmediacion de la Tablada vieja del Sud, y una carreta Tucumana.

Se dan de ocho à diez mil ps. sobre finca segura á aun moderado interés. j16—6p.

AVISO.

INTERESANTE AL PUBLICO.

EN la calle de Corrientes número 201 y 203, de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para los carros fúnebres; se encuentran cajones fúnebres de toda clase y medida à precios mas equitativos que en ninguna otra parte. j16—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO
Republicano-Federal
DE
BUENOS AIRES.

LOS directores que subscriben, tienen el honor de avisar á los Sres. padres de familia interesados, y al ilustrado público en general, que los exámenes de los alumnos del Colegio Republicano Federal, tendrán lugar en los dias 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del mes corriente, desde las 5 de la tarde hasta las 10 de la noche Las clases seguirán por la mañana, segun el órden establecido.

Buenos Aires, á 10 de Junio de 1847
Francisco Mugesté—Alberto Larroque.

Aviso.

UNA familia extrangera desea encontrar una chacra con algunas vacas lecheras; el interesado advierte que tiene algunos animales vacunos de su propiedad y puede dar garantias de su conducta y habilidad. Los Sres. que se interesen pueden dirigirse, calle de Belgrano No. 93, preguntando por D. Carlos Klein. j10 3p

1,000 $ de gratificacion.

SE pagarán al que entregue en esta imprenta una cartera, que se perdió el Domingo pasado por la tarde. Contenia 3,000 pesos papel moneda, varias cartas, papeletas, y una contrata. j15 3c.

PLUMAS DE AVE

CORTADAS y sin cortar, por mayor y menor en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

INTERESANTE
A
Los pulperos y demas.

SE han recibido 50 quintales de maní de superior calidad, se venderá el todo ó parte, su precio es acomodado, calle de Chacabuco No. 165, almacen de José Naon.

j 15 3p

SE ALQUILAN.

DOS cuartos, en el mejor parage para tienda ú otro cualquier ramo de industria, situados de la esquina de San Francisco para la del Colegio, calle de Potosí número 20 y 22. Tienen armazon y mostrador. Podrán tomarse juntos ó separados; el que se interese, ocurrirá á la esquina mas inmediata, ó al número 135 de la misma calle, media cuadra de la Iglesia de San Juan para el rio.

j4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Mateo J. de Luque y Don Justo Pastor Muñoz, han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos, el primero en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, y el segundo en la de Flebotomía, por lo que se les ha conferido el título de Profesores en sus respectivas facultades.

Buenos Ayres Junio 14 de 1847.
Perez,
(Secretario)

Se desea comprar,

Un coche con pescante en buen uso. El que lo tenga puede ocurrir á esta Imprenta. j14 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía

LA persona que se considere con accion á un barril de almidon que ha sido quitado á un hombre, el Jueves 10 del corriente, puede ocurrir á la Comisaria de la 3.ª Seccion que, dando las señas de él, le serà entregado.—Buenos Aires, Junio 14 de 1847.

☞REMOVAL.☜

JAMES FULTON, carpenter, begs leave respectfully to inform his friends, and the public in general, that he has removed his establishment from "calle de la Reconquista" No. 157 to "calle de la Piedad" No. 13, where he intends to continue the Business in all its Branches. Buenos Ayres, June 12th. 1847. j14—3p.

☞MUDANZA.☜

DIEGO FULTON, carpintero Ingles, avisa á sus amigos y al público en general, que ha mudado su establecimiento de carpinteria, de la calle de la Reconquista No. 157, á la calle de la Piedad núm. 13, adonde continuará el dicho negocio en todos sus ramos. Buenos Aires, Junio 12 de 1847.

j14—3p.

Aviso.

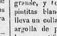

En la calle de las Piedras, de la casa No. 47, se ha perdido un perro galgo, grande, y todo negro, con unas pintitas blancas en las manos; lleva un collar de cuero con una argolla de plata. Se ofrece una buena gratificacion al que lo entregue en dicha casa. j14 3c

Se ofrece un cocinero,

DE profesion para cualquier casa de familia ó fonda Para tratar ocúrrase á la calle de Cangallo No. 14. j14 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á D. Bertrand Brana para que dentro de diez dias contados desde la fecha, se presente en la oficina al cargo del que subscribe, donde se le hará saber providencias expedidas en el asunto que contra él sigue D. Martin Casenave, por cobro de cantidad de pesos; y que si así no lo verificase, será juzgado en rebeldía. Buenos Aires, Junio 14 de 1847.

j14 3p *Julian Aranda.* Escribano público.

Aviso interesante.

Se ofrece un jóven extrangero para traducir documentos, contratas, cartas, & del Ingles, Frances y Portugues al Español ó vice-versa. Dará tambien lecciones particulares en los dos primeros y en el último de estos idiomas, ó en otros ramos de educacion.

Quien se interese, ocurra á la calle de Maypú No. 76.

j14—tf*

Aviso á los quinteros.

SE alquila una quinta en la calle larga de Barracas una cuadra del rio, con àrboles frutales y entre ellos 23 naranjos dulces, con terreno de doscientas treinta y seis varas de fondo y cuarenta y cinco de frente; tiene dos pozos, uno con pileta. Para tratar con su dueño, calle de las Artes No. 178.

j11—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don German Vega y D. Juan Echepareborda, han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos, el primero en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, y el segundo en la de dentista, por lo que se les ha concedido el título de profesores en sus respectivas facultades.

Buenos Ayres, Junio 9 de 1847.
PEREZ,
Secretario.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—